

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal Rad. 1100400305320210021500

Elaborada la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual se ajusta a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.
2. Por secretaria, dar respuesta al peticionario respuesta el trámite que debe surtir para obtener las copias auténticas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 203 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>1° - diciembre- 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
